

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2018**

En el Municipio de VILLAMANRIQUE DE TAJO, a CINCO DE JULIO DE 2018, siendo las

DIECINUEVE HORAS y bajo la Presidencia de DÑA ANTONIA AYUSO GARCIA, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales y Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento.

Da fe del acto FRANCISCO JOSE FEBLES JAUBERT, Secretario de la Corporación.

Se abrió la sesión por la Alcaldesa Presidenta.

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta**

DÑA ANTONIA AYUSO GARCIA

**Concejales**

DÑA MARTA GALLEGO ROJAS

D. JULIAN ALONSO GOMEZ

D.JOSE ANGEL ISLA TORRES

D.JOSE RAMON PEREZ GUIJARRO

DÑA MARISA PEREZ GONZALEZ

DÑA MARIA JOSE VALVERDE

MANSO

**PRIMERO. –BORRADORES DE LAS  
ACTAS DE LOS PLENOS CELEBRADOS EL 22  
DE MARZO Y EL 17 DE ABRIL DE 2018**

No habiendo objeciones a las Actas de los Plenos celebrados el 22 de marzo de 2018 y el 17 de abril de 2018, se aprobaron por unanimidad.

**SEGUNDA.-PROPUESTA DE ADJUDICACION FORMULADA POR LA MESA DE  
CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE LA IGLESIA,TRAS  
LA REALIZACION DE LA LICITACION.**

A propuesta de la Alcaldía presidencia, y tras el Informe del Secretario Interventor, explicando el procedimiento de licitación realizado, se adoptó por el Pleno el acuerdo que a continuación se refleja.

Considerando que en el Acta de la Mesa de contratación celebrada el día 22 de junio de 2018, consta que las puntuaciones obtenidas por la Empresas licitadoras de las Obras de Urbanización de la Plaza de la Iglesia fueron las siguientes, ordenadas de mayor a menor:

	Licitador
1	VAINSA INFRAESTRUCTURAS S.L.: 10 ptos Mejoras+ 60 ptos Precio+ 30 ptos Plazo = 100 ptos
2	ASFALPASA-INESCO CONSTRUCTORA: 10 ptos Mejoras+ 48 ptos Precio + 30 ptos Plazo=88 ptos
3	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.: 4 ptos Mejoras+ 53,40 ptos Precio +30 ptos Plazo= 87,40 ptos
4	URBACON CRIPTANA SA: 5 ptos mejoras + 50,40 ptos Precio+ 30 ptos Plazo= 85,40 ptos
5	GRUPO ALIA MOVIMIENTOS DE TIERRAS ALIA S.L.:  3 ptos Mejoras + 50,40 Precio+ 30 ptos Plazo= 83,40 ptos

6	INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L. : 0 ptos Mejoras +52,80 Precio +30 ptos Plazo= 82,80 ptos
7	ALVAC S.A.: 7 ptos Mejoras +36 ptos Precio+ 30 ptos Plazo= 73 ptos
8	ELSAMEX, SAU: 2 ptos mejoras + 40,80 ptos Precio + 30 ptos Plazo = 72,80 ptos
9	GARUBE SA:  1 pto Mejoras+ 26,40 ptos Precio+30 ptos Plazo= 57,40 ptos
10	HIDROCON OBRAS S.L.: 0 ptos mejoras + 41,40 Precio +15 ptos Plazo= 56,40
11	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS S.L 6 ptos Mejoras+13,20 Precio + 22,50 Plazo= 41,70 ptos
12	CALME, S.L.: 0 ptos Mejoras + 21 ptos Precio + 0 ptos Plazo= 21 ptos

Considerando que la propuesta de adjudicación elevada al Pleno por la Mesa de contratación de las Obras de Urbanización de la Plaza de la Iglesia, que consta en el Acta de la sesión de la Mesa del día 22 de junio de 2018, es del tenor literal siguiente:

*“Comprobado así, que la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, es VAINSA INFRAESTRUCTURAS S.L, la Mesa ,por unanimidad, **acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo la adjudicación de la contratación de las Obras de Urbanización de la Plaza de la Iglesia, a la empresa VAINSA INFRAESTRUCTURAS SL.**”*

Considerando asimismo, que la empresa VAINSA INFRAESTRUCTURAS S.L, ha aportado en el plazo conferido, la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia económica y financiera del empresario, así como a la solvencia técnica, contemplada en el Pliego, habiendo además constituido la garantía definitiva , por importe de 5.837,67 euros, mediante Aval de fecha 26 de junio de 2018, emitido por BANKIA,

Con arreglo a lo expuesto, el Pleno, por cuatro votos a favor (de los miembros del grupo Popular) y tres abstenciones (de los miembros del grupo Socialista), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Adjudicar el contrato de las OBRAS DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE LA IGLESIA, a la Empresa VAINSA INFRAESTRUCTURAS S.L en las condiciones que figuran en su oferta en relación al Precio, Reducción de Plazo de ejecución y Mejoras, así como las que se detallan en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Proyecto Técnico.

Segundo: Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.60001 del Presupuesto del ejercicio de 2018.

Tercero: Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Cuarto: Designar como responsable del contrato al Arquitecto Javier Munarriz de Aldaz, corredactor del Proyecto técnico de las Obras de Urbanización de la Plaza de la Iglesia.

Quinto: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Sexto: Notificar a VAINSA INFRAESTRUCTURAS S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del Contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villamanrique de Tajo, el día 20 de julio de 2018, a las 9 ,00 horas.

Séptimo: Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **3.-PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

La Alcaldesa explica la actual situación de la gestión del IMCV en el municipio, los importes que se vienen cobrando anualmente y las bonificaciones existentes desde hace varios años y viene a plantear al Pleno, la conveniencia de proceder a modificar la tarifas del impuesto.

La actual regulación de las tarifas del IMCVEHS está contenida en el art 95 del la Ley de Haciendas Locales (*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*).

#### **Artículo 95. Cuota.**

1. El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

<b>Potencia y clase de vehículo</b>	<b>Cuota – Euros</b>
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
F) Vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,29
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	60,58

El Ayuntamiento tiene fijadas, después de sucesivas subidas en diferentes ejercicios, las siguientes tarifas correspondientes a Turismos:

A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	16,66
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	44,99
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	94,98
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	118,29
De 20 caballos fiscales en adelante	127,37

Por lo que, dado que las tarifas actuales, están por encima de los mínimos que marca el art 95 de la ley, se podrían reducir dichas tarifas en la cuantía que el Pleno determinara.

Y en lo que respecta a las bonificaciones, el art 5 de la Ordenanza vigente en Villamanrique de tajo establece:

“Los vehículos de motor de explosión o de combustión que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes y cuyo combustible sea gasolina sin plomo o gasoil, tendrán las siguientes bonificaciones en la cuota:

- Año de matriculación:. .75 por 100.
- Primer año:.....75 por 100.
- Segundo año:.....75 por 100.
- Tercer año:.....75 por 100.
- Cuarto año:.....75 por 100.”

Se podría, si el Pleno así lo determina, ampliar el plazo de bonificaciones en los años que se estime convenientes o mantenerla durante toda la vida del vehículo.

A propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por cuatro votos a favor, de los miembros del Grupo Popular, y tres abstenciones, de los miembros del Grupo Socialista, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tarifas del Impuesto de vehículos de Tracción mecánica, fijando las tarifas del Impuesto con

arreglo a la siguiente tabla :

Potencia y clase de vehículo	Cuota – Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
F) Vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,29



Haciéndose constar expresamente por la Portavoz del Grupo Socialista que el motivo de su abstención es el entender que este tema es una cuestión propia de la gestión del equipo de gobierno.

#### **4.- INFORMACION SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**

Se explica por la Alcaldía el contenido de diversas resoluciones adoptadas por la Alcaldía y junta de Gobierno, así como de las reuniones mantenidas por la alcaldía con Confederación hidrográfica del Tajo, con la Dirección general de Admon Local y con la Dirección general de Carreteras para el tema de la posible variante así como el encargo efectuado a un Ingeniero de Caminos para proceder a formular presupuesto sobre las alternativas de variante.

#### **5.-ELECCION DE LA PERSONA QUE HABRA DE SER PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID COMO JUEZ DE PAZ TITULAR**

Tras haberse recibido comunicación del TSJ de Madrid, informando de que es necesario proceder a la elección de persona que desempeñe el cargo de Juez de Paz titular, dado que finaliza el período para el que fue designada Almudena Torres, se ha publicado Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid , así como en el Tablón de Edictos municipal, y en los lugares de pública concurrencia, para que quienes estuvieran interesados pudieran presentar solicitud, acompañada de curriculum vitae y certificación actualizada de inexistencia de antecedentes penales.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección, al estar presentes en la sesión todos los miembros del Pleno del Ayuntamiento.

Vistos los candidatos a la plaza de Juez de paz titular, que son los siguientes:

Dña María del Pilar Vecino Navarro, D. Miguel Torres Sáez y D. Marino García Haering.

Visto que los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, y aportan certificado actualizado de la inexistencia de antecedentes penales.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Realizada la votación, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

1. MARIA DEL PILAR VECINO NAVARRO, obtuvo 4 votos, de los miembros del Grupo Popular.
- 2-. D. MARINO GARCIA HAERING, obtuvo 3 votos, de los miembros del Grupo socialista.
- 3.-D. MIGUEL TORRES SAEZ, 0 votos.

Con arreglo al resultado de dichas votaciones, el Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, por cuatro votos a favor (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación) acordó,

PRIMERO. Proponer a DÑA MARIA PILAR VECINO NAVARRO con DNI n.º 05262407 F , domiciliada en Villamanrique de tajo, Avenida de la Playa, 12 , como Juez de Paz titular ,haciendo constar que la elegida reúne las condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidas por la Ley.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

La portavoz del Grupo socialista quiere hacer constar que la propuesta de su Grupo, de que la persona a proponer para el cargo de Juez de Paz titular, fuera D. Marino García Haering, está motivada por entender que quien desempeñe dicho cargo, debería ser preferiblemente una persona con perfil institucional, y la circunstancia de que el citado Sr. García Haering, haya sido Alcalde de Villamanrique de tajo durante cuatro legislaturas seguidas, obteniendo en todas ellas mayoría absoluta, le otorga a juicio del grupo Socialista, ese perfil institucional.

## **6.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Concejala del grupo Socialista José Ángel Isla Torres se preguntó por la suciedad existente en los barrancos y caminos, generada por restos de envases que contenían productos fertilizantes que son tóxicos y se encuentran al aire libre tras haberse utilizado.

Contesta la concejala María José Valverde que por el Ayuntamiento se ha procedido a contactar con el SEPRONA y con la Comunidad de Madrid, denunciando esos hechos de los vertidos incontrolados de los restos de productos tóxicos, que han contaminado y manchado algunos caminos, y que le consta que se han impuesto ya algunas multas a las empresas responsables de la aplicación de dichos productos. En cuanto a los productos que se utilizan para fertilizar las tierras, se ha comprobado por el Ayuntamiento que todos están autorizados por Sanidad para ese uso, pero lo que no se puede hacer es dejar los restos de envases desparramados de cualquier manera sin control.

Expone la Concejala que es lamentable que el SEPRONA no disponga de más efectivos para ejercer labores de vigilancia, en evitación de toda clase de vertidos incontrolados que se han sufrido.

El Concejala José Ángel Isla preguntó a continuación por el motivo de la retirada de dos mesas del parque fluvial, y se responde por la Concejala María José Valverde que se ha debido a un error, que debe ser corregido.

Por la Portavoz del grupo Socialista, Marisa Pérez González, se formularon las siguientes preguntas:

1ª ¿Se han incrementado los delitos en Villamanrique en los últimos meses?

Responde la Concejala María José Valverde que no tienen constancia de que haya existido un incremento en el número de delitos en el municipio en los últimos meses.

2ª ¿Qué tipo de delitos son los más concurrentes?

Responde igualmente la Concejala que lo único que ha existido es algún robo en viviendas deshabitadas.

3ª ¿Se está planteando el Grupo de gobierno hacer un campo de futbol? Ya que hemos observado que los seniors están muy activos, así como los peques. ¿Podría meterse en Prisma?

Responde el Concejál José Ramón Pérez que al no contar Villamanrique con un equipo federado, no hay posibilidad de conseguir subvenciones por parte de la Comunidad de Madrid, y en cuanto a los peques, de categoría benjamín y alevín, se va a convocar una reunión con los padres para pedirles un compromiso de continuidad para poder montar un equipo de futbol sala que concurra a competiciones con otros equipos de otros municipios. Se considera que sería muy importante el contar con un equipo infantil de futbol sala porque el torneo que se realizó fue un éxito de participación.

4ª ¿Se han tomado medidas de desbroce de cara al verano para prevención de incendios? Si no lo ha hecho el Ayuntamiento, ¿se ha solicitado a la Junta de seguridad de la zona?

Responde la Concejala María José Valverde que se ha procedido a desbrozar los terrenos municipales y a publicar un bando informativo para los vecinos a los efectos de que procedan a limpiar sus parcelas en evitación de incendios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 20.30 horas del día 5 de julio de 2018. De todo lo cual doy fe.